

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante
Rad. 11001400305320210086300

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Por secretaria, poner en conocimiento de la auxiliar de la justicia los datos de notificación de la señora Jesica Ruth Peña Torres, conyugue del deudor, a efectos de que surta la respectiva notificación.
2. Por secretaria, dar respuesta al requerimiento efectuado por Transunion, esto es, indicar la relación de las obligaciones, con las respectivas entidades crediticias y comerciales.
3. Agregar a autos la respuesta emitida por la Oficina De Instrumentos Públicos donde indica que el deudor no se registra como titular de derecho alguno.
4. Previo a continuar con el trámite que corresponde, por secretaria dar cumplimiento al numeral 5° del auto de fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021), esto es, efectuar el emplazamiento de los acreedores del deudor, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213.
5. Cumplido lo anterior, se surtirá traslado de la actualización del inventario valorado de los bienes del deudor realizado por la liquidadora.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 176 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>21 - octubre - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
